

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2202036

RESOLUCION EXENTA N° 1.001 / 795

ANTOFAGASTA, 07/05/2010.-

VISTOS: Resolución Exenta N°2321 del 15/04/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Milagritos LINARES RAMIREZ nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y lo informado por Informe Policial 569 del 27/04/2010 de Policía de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Milagritos LINARES RAMIREZ de nacionalidad [REDACTED], una multa individual en dinero de \$40.712.- (cuarenta mil setecientos doce pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

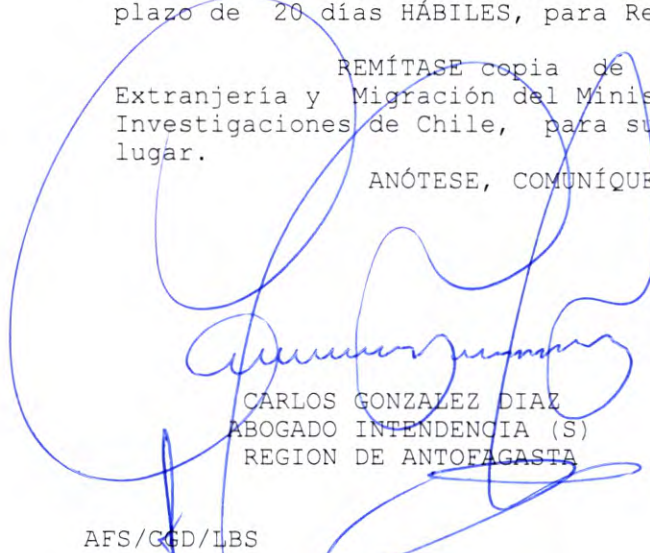
Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO INTENDENCIA (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

  
ALVARO FERNANDEZ SPATER  
INTENDENTE  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/GGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.